

Fundamentos de la Ley 12090

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el nuevo Ministerio de Justicia y Seguridad cuya creación se propicia en reemplazo de los órganos existentes en la Provincia y en el contexto del sistema de seguridad pública que se pretende instaurar como respuesta idónea para la resolución de la problemática integral que en esa materia demanda la sociedad bonaerense.

Para ello se propician simultáneamente las adecuaciones a la Ley de Ministerios vigente que -en un todo de acuerdo con el nuevo ministerio propuesto- posibilite una nueva asignación de las competencias funcionales, acorde con el sistema proyectado.

Se incluyen, también, las previsiones correspondientes para la transferencia de los organismos y servicios, las reestructuraciones de los créditos presupuestarios, distribuciones del personal, muebles e inmuebles, necesarias a los cumplimientos de la misión y funciones asignadas en el proyecto a la nueva jurisdicción propuesta.

La estructura ministerial proyectada, que tendrá la responsabilidad de la conducción operativa del sistema de seguridad y toda la problemática a él vinculada, se inserta en el marco de la nueva legislación procesal penal de próxima vigencia y de las instituciones creadas por las Leyes 12.068 y 12.069, con un rol estratégico en la conducción de las nuevas políticas de la Provincia en materia de seguridad pública.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.